



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000575

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco
NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:
Dirección: R.U.C.
Teléfono: Fax: Pedido: 000416
Concepto: SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PQS 6KG DE LA UNADQTC

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 6 kg		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:
Garantía:
Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
Tipo de moneda:
Validez de la cotización:
Indicar marca de procedencia:
Tipo de cambio:
Atentamente:

Firma y Sello Del Proveedor



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

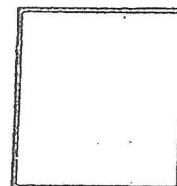
Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)
DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

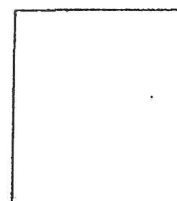
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la a fin de
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



TERMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta Presupuestaria	049
Actividad del POI	C0168 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA
Contribución al PPR	
Denominación de la contratación	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PQS 6KG DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la protección de la vida, la salud y el patrimonio de toda la comunidad universitaria en los locales de Marquez, Versalles I, II y III, Checacupe y Calca. Esto permite responder de inmediato ante una emergencia por incendio, evitando daños humanos y materiales, asegurando el cumplimiento de las normas nacionales (NTP 350.043-1 y NTP 833.030).

Mediante el servicio: “**RECARGA DE EXTINTORES PQS 6KG DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO**”, la Universidad contribuye al bienestar social y la mejora de las condiciones de vida, cumpliendo de manera eficaz y responsable con el marco legal y técnico peruano.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objetivo General:

Realizar la recarga de Extintores distribuidos en los ambientes de los locales y sedes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco de acuerdo a los Términos de Referencia que se detallan en el presente documento.

2.2. Objetivo Específico:

- 2.2.1. Recargar los extintores del Local de Márquez
- 2.2.2. Recargar los extintores de la Sede Pumacurco.
- 2.2.3. Recargar los extintores de la Sede de Versalles I.
- 2.2.4. Recargar los extintores de la Sede de Versalles II.
- 2.2.5. Recargar los extintores de la Sede de Calca.
- 2.2.6. Recargar los Extintores de la Sede Checacupe.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y acondicionamiento comprende las siguientes actividades.

3.1. Actividades

- 1. Realizar el recojo de todos los extintores en la sede administrativa y locales de la UNADQTC. Ver cuadro N°2.
- 2. Realizar una revisión de las condiciones en las que se encuentran los extintores.
- 3. Los extintores de Polvo Químico Seco multifuncional, serán recargados con una concentración del 40% de fosfato mono amónico.

DESCRIPCION DEL EXTINTOR	TIPO	TOTAL
Extintor de 6 Kg	PQS	55

Cuadro N°1





4. El recojo de los extintores se realizará según el siguiente detalle:

LOCAL/SEDE	TIPO DE EXTINTOR	CANTIDAD	DIRECCION
Versalles III	Extintor de 6Kg Tipo PQS	15	URB VIRGEN DEL CARMEN L-24
Versalles II	Extintor de 6Kg Tipo PQS	3	URB VIRGEN DEL CARMEN L-24
Pumacurco	Extintor de 6Kg Tipo PQS	6	PUMACURCO N°491
Marquez	Extintor de 6Kg Tipo PQS	25	CALLE MARQUEZ N°271
Huayruropata	Extintor de 6Kg Tipo PQS	6	AV. HUAYRUROPATA N°1602

Cuadro N°2

5. El Contratista del Servicio, dará cumplimiento a la Normas Técnicas Peruana de selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores Nacionales NTP 350-043-1/2011.
6. El Contratista deberá garantizar las pruebas hidrostáticas de todos los extintores a recargar.
7. Los extintores deberán tener garantía de 01 año como mínimo por el contenido y 04 años por las pruebas hidrostáticas, luego de la fecha de recarga.
8. La entrega de los extintores se hará con sus certificados de operatividad y prueba hidrostática.
9. Realizar la distribución e instalación (fijación en muro) de los extintores en las sedes de Versalles I, II, III, Pumacurco y Marquez.

LOCAL/SEDE	TIPO DE EXTINTOR	CANTIDAD	DIRECCION
Versalles I	Extintor de 6Kg Tipo PQS	17	URB VIRGEN DEL CARMEN L-24
Versalles II	Extintor de 6Kg Tipo PQS	3	URB VIRGEN DEL CARMEN L-24
Versalles III	Extintor de 6Kg Tipo PQS	8	URB VIRGEN DEL CARMEN L-24
Pumacurco	Extintor de 6Kg Tipo PQS	2	PUMACURCO N°491
Marquez	Extintor de 6Kg Tipo PQS	15	CALLE MARQUEZ N°271

Cuadro N°3

10. Todos los extintores recargados serán entregados en la sede administrativa ubicado en Av. Huayruropata N°1602, para posteriormente instalarse 45 unidades en las sedes mencionadas en el Cuadro N°3. El etiquetado de los 10 extintores restantes se realizará 05 unidades para la sede Calca y 05 unidades para la sede Checacupe.

3.2. Reglamentos y Normas técnicas.

- NTP 350.043-1: Extintores portátiles: Esta es la norma fundamental que dicta la selección, distribución, señalización, inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles (excepto los de agentes halogenados).
- NTP 350.062-1: Capacidad de extinción (Clase A): Establece los requisitos para la clasificación de la capacidad de extinción de fuegos de Clase A (materiales sólidos combustibles).
- NTP 350.062-2: Capacidad de extinción (Clase B): Define los requisitos para la clasificación de la capacidad de extinción de fuegos de Clase B (líquidos inflamables).
- NTP 833.030: Mantenimiento y recarga: Establece el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, así como el etiquetado de control de mantenimiento y recarga.
- NTP 833.031: Pruebas hidrostáticas: Especifica las normas para las pruebas hidrostáticas que deben realizarse a los extintores.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- No estar inhabilitado, ni sancionado para contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Ficha RUC en estado activo y habido.





5. GARANTIAS
01 año posterior a la recarga de los extintores (contenido del agente exterior).
6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
5.1. Lugar: Sede Administrativa de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, ubicado en la Av. Huayrupata N°1602-Wanchaq (UNADQTC), posteriormente se distribuirá e instalará según cuadro N°3.
6.2. Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo de diez (10) días calendarios.
7. CONFORMIDAD
- La entrega será controlada por el responsable y/o personal de la Unidad de Servicios Generales en coordinación con el especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. - Los extintores que se entreguen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento y a las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la buena pro. - Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas.
8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
- El pago del servicio se efectuará en único pago del 100 % del monto total contratado; previa presentación del comprobante de pago. - La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
9. CONFIDENCIALIDAD
No aplica.
10. PENALIDADES
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = (0.10 x monto)/(F x plazo en días) Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





11. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2

Líteral d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3

Líteral d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas *"Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple"*. Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. GESTIÓN DE RIESGO

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO

Manuel Quiro Flores
CIP 118691
ING. CIVIL DE LA U.S.G

Ing. Civil de la Unidad de Servicios Generales

Firma del responsable